



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Convocatoria de ayudas a la natalidad y a la adopción en el municipio de Peligros 2026

Convocatoria de ayudas a la natalidad y a la adopción en el municipio de Peligros 2026

BDNS (Identif.): 901845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901845>)

Primero. Objeto. Concesión de ayudas económicas destinadas a apoyar a las familias del municipio de Peligros por nacimiento o adopción de hijos/as producidos entre el 1 de noviembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2026.

Segundo. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias las personas progenitoras o adoptantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en particular:

Estar empadronados en el municipio de Peligros con al menos un año de antelación.

Que el hijo/a esté empadronado en el municipio.

Cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En supuestos de custodia compartida, la ayuda se dividirá entre ambos progenitores.

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno el 31 de julio de 2024 (BOP nº 234, de 3 de diciembre de 2024), modificada por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2025 (BOP nº 114, de 18 de junio de 2025).

Cuarto. Cuantía. La cuantía de la ayuda será de 500 euros por hijo/a, abonados en dos pagos de 250 euros. El crédito total destinado a la convocatoria asciende a 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48001.

Quinto. Régimen de concesión. El procedimiento será de concurrencia competitiva con convocatoria abierta, resolviéndose por orden de entrada hasta agotar el crédito disponible.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes podrán presentarse del 1 al 22 de cada mes de 2026 (hasta el día 21 en diciembre), a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP, finalizando el plazo el 21 de diciembre de 2026.

Séptimo. Lugar de presentación. En el Registro General del Ayuntamiento de Peligros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Octavo. Justificación. La ayuda deberá justificarse mediante facturas de gastos relacionados con el menor (alimentación, higiene, ropa, etc.) realizados en establecimientos del municipio, antes del 31 de marzo de 2027, con plazo de justificación hasta el 31 de mayo de 2027.

Lugar de la Firma: Peligros (Granada)

Fecha de la Firma: 2026-04-27

Firmante: El Alcalde-Presidente. Roberto Carlos García Jiménez